

Resolución pública UAIP-MC-19/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que el 22 de abril de 2024, (...) presentó a la UAIP, vía correo electrónico, solicitud de acceso a la información pública en la cual pide:

- *Fichas de Bienes Culturales del centro histórico del departamento de Santa Ana.*
- *Plano de nomenclatura del Centro histórico de Santa Ana.*

II. Que por medio de auto de las ocho horas con dos minutos del día veinticuatro de abril del año en curso, se admitió la solicitud con referencia UAIP-MC-19/2024, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP, dejándose como fecha de respuesta el 7 de mayo de 2024.

III. Que el mismo día 24 de abril del año en curso, fue requerida a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC) la localización de la información y comunicar si dentro de sus archivos se encontraban los documentos peticionados, teniéndose respuesta el 26 del mismo mes y año, por medio de memorandum A107 Ref. 0217/2024 en la que comunica la existencia de la información, la cual fue elaborada en el año 2001 por el proyecto IBCI a través de la otrora Consejo Nacional para la Cultura y el Arte-CONCULTURA, hoy Ministerio de Cultura. Se proporcionó enlace *wetransfer* para descargar .

IV. Fundamentos de derecho de la resolución.

Terminado el procedimiento establecido por los lineamientos para la gestión de la información pública, y obtenida la respuesta de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural se proporciona la información disponible en los archivos de la unidad administrativa antes mencionada, según lo señalado en el Art. 62 de la LAIP.

Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de

acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

Entregar información en formato digital a (...) consistente en enlace *wetransfer* con 114 carpetas conteniendo 1247 documentos en excel y pdf con fichas de Bienes Culturales del centro histórico del departamento de Santa Ana y su respectivo plano de nomenclatura del Centro histórico de Santa Ana.

Notifíquese

Oficial de Información-UAIP 19/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.